

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 26 de abril de 2023, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2014-00107, informando que Bel Star dio respuesta al requerimiento efectuado por este Juzgado, indicando que para allegar el estudio del puesto de trabajo necesita que la demandante esté presente, para lo cual solicita fijar fecha y hora para que la activa comparezca a sus instalaciones. Sírvese proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2014 00107 00

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Ana Judith Rodríguez Andrade contra Junta de Calificación de Invalidez del Meta y Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la sociedad **BEL STAR**, quien fuera la empleadora de la demandante, dio respuesta al oficio por medio del cual se solicitó "**Análisis de puesto de trabajo y psicosocial**" requerido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D. C. y Cundinamarca, indicando que depende de que la extrabajadora comparezca a la compañía ya que la vinculación concluyó en el año 2013, y no es viable, su homologación con otro trabajador, por lo que, solicita se programe una fecha para que comparezca que permita brindar la información.

Logística que deberá ser coordinada entre la requerida y la actora, para lo cual deberán prestar mutua colaboración en la consecución de dicha prueba, para ser remitida a la mencionada Junta antes mencionada.

Para tales efectos se concede el término de veinte (20) días hábiles. Comuníquese esta determinación a la actora y a la sociedad BEL STAR, para lo pertinente.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la demandante y a **BEL STAR** para que coordinen la comparecencia a las instalaciones de la sociedad con el fin de efectuar el análisis de puesto de trabajo y psicosocial, requerido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D. C. y Cundinamarca, para la calificación de la actora, para lo cual deberán prestar mutua colaboración.

SEGUNDO: CONCEDER el término de veinte (20) días hábiles a la demandante y a BEL STAR para efectos de la realización del "**Análisis de puesto de trabajo y psicosocial**".

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°089 de fecha 29 de junio de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60b8a09733ae0c6143cd8995ce9bd2a90ba940b429df42f5791c12aa9554486d**

Documento generado en 28/06/2023 03:16:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>